

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado, entre Médicos forenses de categoría especial, la Forensia vacante del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.

Vacante la Forensia del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona por excedencia de don Manuel Sancho Lobo, que la servia, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y 23 y 28 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1958, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Médicos forenses de categoría especial, por haber correspondido al turno primero de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de sus Jueces respectivos, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que se convoca concurso libre para proveer una plaza en cada una de las especialidades de Maestro carpintero, Maestro fontanero, Maestro zapatero y Técnico avícola, dependientes de Trabajos Penitenciarios, e incluidas en «Otros servicios de Prisiones».

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 330 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de Maestros de Taller y Técnico avícola, dependientes de Trabajos Penitenciarios e incluidas en «Otros servicios de Prisiones», se hace preciso anunciar el oportuno concurso para proveerlas, al mismo tiempo que se dictan las normas por las que ha de regirse.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso libre para proveer las plazas de Maestros de Taller y Técnico avícola, dependientes de Trabajos Penitenciarios, que a continuación se expresan:

Una de Maestro carpintero, con destino inicial en los talleres de la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña), dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más 5.040 en concepto de gratificación; otra complementaria, equivalente al 100 por 100 del sueldo, y demás emolumentos legales.

Una de Maestro fontanero, con destino inicial en los talleres de la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, dotada con el sueldo anual de 17.400 pesetas, más 5.220 en concepto de gratificación; otra complementaria, equivalente al 100 por 100 del sueldo, y demás emolumentos legales. Para esta plaza de Maestro fontanero se exigen conocimientos de instalación de agua caliente, desagües, calefacción, elevación de aguas, mecánica y de máquinas-herramientas.

Una de Maestro zapatero, con destino inicial en los talleres de la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más 3.996 en concepto de gratificación; otra complementaria, equivalente al 100 por 100 del sueldo, y demás emolumentos legales.

Una de Técnico avícola, con destino inicial en la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha (término municipal de Manzanares), dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas,

más 3.996 en concepto de gratificación; otra complementaria, equivalente al 100 por 100 del sueldo, y demás emolumentos legales.

Con independencia de los emolumentos que se indican, los que resultaren nombrados tendrán las gratificaciones que en cada caso acuerde el Consejo Rector de Trabajos Penitenciarios.

2.º Para tomar parte en el expresado concurso se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta en el día que finalice el plazo de presentación de instancias, no padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado, Provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Los funcionarios de los Cuerpos de Prisiones y otros servicios de Prisiones no están sujetos al requisito de la edad.

3.º Los concursantes podrán aportar todos aquellos méritos y circunstancias que, con respecto a su actuación profesional, estimen convenientes.

4.º Los que deseen tomar parte en el concurso bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a la Dirección General de Prisiones, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Las solicitudes habrán de tener entrada en el Registro General del Ministro de Justicia dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en dicho Registro, o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, haciéndose constar en la instancia, expresa y detalladamente, que el que la suscribe reúne todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de concursantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado»; seguidamente se nombrará el Tribunal por esta Dirección General de Prisiones, haciéndose pública su composición en el citado «Boletín Oficial del Estado».

6.º El Tribunal someterá a los admitidos a las pruebas necesarias para acreditar su competencia.

7.º Una vez examinados todos los expedientes de los concursantes y sufridas por éstos las pruebas de aptitud, el Tribunal resolverá oportunamente el concurso y elevará a esta Dirección General una propuesta de nombramiento a favor de los concursantes que a su juicio reúnan mayores méritos y hayan demostrado mejores aptitudes para el desempeño del cargo, pudiendo declarar asimismo desierto el concurso.

8.º Los concursantes designados para ocupar las plazas apartarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, y si en el plazo antes indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anulados todos los acuerdos. En este caso se faculta al Tribunal para formular propuesta adicional a favor de quien siguiera en méritos y aptitud al primeramente elegido, o para declarar desierto el concurso.

9.º Si los designados fueren funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalment las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Los nombramientos tendrán carácter provisional du-

rante un período de un año, pudiendo la Administración prescindir de los servicios de los nombrados en el transcurso de dicho período y darles de baja sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados. Pasado el año, los nombramientos tendrán carácter de definitivos.

11. Las plazas que se anuncian en esta convocatoria se han de servir inicialmente en los Establecimientos consignados para cada una. La Administración, no obstante, podrá señalar otros destinos si las necesidades del servicio así lo aconsejaren.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961.—El Director general, José María Herberos de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de octubre de 1961 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo último por la que se convocaba oposición para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo previsto en la norma sexta de dicha Orden, en uso de las facultades que me confiere la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, tengo a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Impuestos sobre la Renta.

Vocales: Don Eladio Laredo de la Cortina, Arquitecto al Servicio de la Hacienda Pública; don Alejandro Arecete Lavilla, Ingeniero Agrónomo al Servicio del Catastro de Rústica; don Bernabé Monfort Suay, Jefe de la Sección Central de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, y don Martín Alfredo Marqués del Río, Delineante al Servicio de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés y Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada en 2 de mayo último para cubrir una plaza vacante en los Servicios de Laboratorio de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 2 de mayo último, por la que se convoca oposición a una plaza vacante en los Servicios de Laboratorio en la Plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad;

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador de la mencionada oposición quede constituido en la siguiente forma:

Ilustrísimo señor don Julián Sanz Ibañez, Director del Instituto Nacional del Cáncer, como Presidente, y

Vocales: don Valentín Matilla Gómez, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Juan Jiménez Jiménez, por el Consejo General de los Colegios de Médicos; don Guillermo Segura Corrochano, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y don Antonio Utrilla Domínguez, por la Dirección General de Sanidad.

El Tribunal suplente queda constituido como Vocales don Gonzalo Piedrola Fil, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Emilio Luengo Arroyo, por el Consejo General de los Colegios Médicos; don Fernando Valderrama Pineda, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y don José María Casasús, por la Dirección General de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de octubre de 1961.—El Director general, Jesús García Orocyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia para su provisión, por funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del mismo, una plaza en la Sección de Recursos de la Subsecretaria de este Departamento.

Siendo necesario proveer una plaza en la Sección de Recursos de la Subsecretaria de este Ministerio, se anuncia para que los funcionarios de la Escala Técnica de Administración Civil de este Departamento que ostenten, como mínimo, la categoría de Jefe de Negociado y estén en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho, a quienes interese, puedan solicitarlo por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se hará constar, por separado, las alegaciones que estén relacionadas con las funciones objeto de este concurso, de cuantas otras el candidato estime conveniente alegar. Debiendo, en ambos casos, el solicitante exponer ordenadamente: la formación poseída, los puestos de trabajo ocupados en su vida administrativa y los méritos que considere oportunos hacer mención.

El plazo terminará a las trece treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Subsecretario, por delegación, Joaquín de Aguilera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1961 por la que se modifica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 11 de marzo del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la provisión de una plaza de Maestro en las Escuelas Españolas de Enseñanza Primaria de Lisboa.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 27 de julio de 1961, la Orden por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Maestro en las Escuelas Españolas de Enseñanza Primaria de Lisboa;

Teniendo en cuenta que don José María Aguado Saralegui, Jefe de la Sección de Institutos, Escuelas y Lectorados de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, que figura como Vocal del referido Tribunal, ha sido destinado al extranjero,

Este Ministerio ha resuelto, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, que en lugar del señor Aguado Saralegui quede designado para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición de referencia don Leonardo Pérez Rodrigo, funcionario del Departamento últimamente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento